1. IDENTIFICACIÓN DE DONDE SURGE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presenta, por parte la Dirección Filarmónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los estudios previos que respaldarán el proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura de la Orquesta existe la Dirección Filarmónica, la cual mediante el artículo décimo del acuerdo 003 del 26 de agosto del 2022 es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto Lírico, correspondiéndole entre otras, las funciones de: "a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. c) Realizar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. d) Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá".

A su vez, la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de formación, investigación, desarrollo e implementación de proyectos pedagógicos y de fomento relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico, correspondiéndole entre otras las siguientes funciones: "a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, encaminados a fortalecer los procesos de formación musical en la ciudad y donde sea terminado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales, d) coordinar con las entidades correspondientes, el desarrollo de las acciones pedagógicas musicales que contribuyan al fortalecimiento de la Región. Dirigir, organizar, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias, programas y proyectos orientados a la atención de la población beneficiaria de los procesos de formación musical a partir de prácticas musicales colectivas. e) Planear, organizar, dirigir y ejecutar programas de atención a los niños, niñas y jóvenes de los colegios del Proyecto Escolar, con programas de formación artística musical, mediante artistas formadores u organizaciones".

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027, “Bogotá Camina Segura” la Orquestas Filarmónica de Bogotá articula acciones bajo las premisas del objetivo estratégico “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIENESTAR” y del programa *Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural*. La Orquesta Filarmónica de Bogotá desarrolla actividades artísticas y culturales como parte de los ejercicios que propenden por el desarrollo humano y el disfrute de los derechos culturales, asumiendo el reto de Bogotá como Ciudad Creativa de la Música, en el cual la Orquesta Filarmónica de Bogotá y sus distintas agrupaciones filarmónicas juveniles, promueven la música sinfónica y académica en las distintas localidades de la ciudad. Estas actividades, relacionadas con la promoción y el fomento de la música sinfónica y lírica en la ciudad, se encuentran alineadas con la meta de “Realizar 1.644 actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas en barrios, parques y veredas de Bogotá D.C. orientadas a fortalecer "al barrio" como lugar de encuentro y creación”.

Como parte del objetivo estratégico “BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL”, a través del programa *Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural,* se avanzará en la atención de niños, niñas y jóvenes de los colegios públicos de la ciudad con procesos de formación en música, en el marco de la estrategia de jornada única y jornada complementaria de la Secretaría de Educación Distrital, así como con la implementación de procesos musicales en los Centros Filarmónicos desplegados por la entidad en las distintas localidades de la ciudad, fortaleciendo las capacidades y habilidades socioemocionales y la convivencia de los beneficiarios y mejorando la calidad educativa. En este marco, el objetivo de los procesos musicales formativos es ofrecer la posibilidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acceder a formación artística en música, basados en la práctica en formatos musicales colectivas como coro, ensambles, Orquesta y Banda Sinfónica en los Colegios Distritales o en Centros Filarmónicos. Para evidenciar los resultados del proceso formativo implementado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se programan conciertos, actividades o presentaciones. Del mismo modo, enmarcado en esta estrategia, los estímulos para la cultura son un mecanismo para el fortalecimiento sectorial, en la que pueden participar personas naturales, jurídicas y agrupaciones. En varios diagnósticos sectoriales, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer los procesos de las convocatorias, iniciativas culturales y actores sectoriales, ampliando la participación y cualificación de las organizaciones artísticas y culturales, en sus capacidades técnicas, procedimentales y administrativas, para tener la oportunidad de acceder a dichos recursos de manera cada vez más amplia, eficiente y pertinente.

En cumplimiento de lo anterior La Orquesta Filarmónica de Bogotá programa diversas estrategias de fomento, difusión y circulación, a nivel local, nacional e internacional, que incluye la realización de diferentes actividades, como la programación habitual en auditorios, en teatros, así como la realización de eventos en espacios abiertos, iglesias, salones comunales, parques, plazas, plazoletas y otros espacios no convencionales o de manera virtual donde se desarrollan las temporadas de conciertos de la Entidad; motivo por el cual se hace necesario contar con los servicios técnicos y de producción necesarios para la debida ejecución de las actividades artísticas encaminadas al cumplimiento de estos los objetivos estratégicos y programas descritos anteriormente, buscando siempre que estos requerimientos se adecuen a la alta calidad que representan las obras producidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Es así cómo se justifica misional, artística y técnicamente la contratación de los servicios de amplificación de sonido con todo lo que ello representa para la Entidad, como se detalla en el objeto, obligaciones y especificaciones técnicas de este estudio, el cual hará parte integral del contrato a suscribir.

En el marco de la planeación institucional de la programación artística y cultural para la presente vigencia, se tiene proyectada la realización de sesenta y siete (67) conciertos como parte de la agenda oficial de la entidad. Dichos eventos responden al cumplimiento de las funciones misionales orientadas a la promoción, circulación y difusión de contenidos musicales y culturales ante la ciudadanía.

No obstante, de acuerdo con los requerimientos técnicos propios de cada escenario, formato musical y condiciones acústicas de los espacios donde se desarrollarán las presentaciones, se ha determinado que aproximadamente veinticinco (25) de estos conciertos requerirán servicios especializados de amplificación sonora y/o grabación profesional.

Esta estimación se fundamenta en criterios técnicos asociados, entre otros aspectos, al aforo de los recintos, las condiciones acústicas de los espacios, la naturaleza del repertorio interpretado y las necesidades de registro sonoro para fines de archivo, difusión o producción institucional. En consecuencia, se proyecta la contratación de los servicios técnicos necesarios para garantizar condiciones óptimas de reproducción sonora, cobertura acústica y captura de audio, en aquellos eventos donde dichas condiciones resulten indispensables para el adecuado desarrollo de la actividad artística.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, requiere contratar con una persona natural o jurídica que se ocupe de prestar los servicios de alquiler de equipos de sonido profesional para la amplificación de sonido, equipos que deben estar dispuestos de manera óptima y favorable para garantizar la calidad del sonido de los instrumentos musicales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y sus Agrupaciones en las presentaciones artísticas que las que haga parte la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cabe aclarar que la Orquesta Filarmónica de Bogotá no cuenta con la infraestructura, los equipos, ni el personal idóneo y necesario para adelantar este tipo de actividades programadas por la Entidad.

En atención a lo anterior, La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tiene como objetivo realizar el contrato que tiene definido en su objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE”, el cual resulta indispensable para la realización de las actividades artísticas.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la entidad para la vigencia 2026 tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II con la línea número OFB-I-33-2026

3. OBJETO

OFB-I-33-2026 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Entregar en calidad de alquiler los elementos, de acuerdo con la solicitud de la Orquesta en cuanto a cantidad; lugar, hora y fecha de entrega, y de conformidad con los valores establecidos en la propuesta presentada. previa (esta solicitud debe llegar mínimo 24 horas antes de realizar el servicio).

Realizar la prestación del servicio de alquiler de elementos, a cualquier hora del día o de la noche, cualquier día de la semana dentro de la ciudad de Bogotá. Debe incluir, transporte, operarios de montaje y desmontaje, ingeniero de sonido para soporte de las consolas y sistema eléctrico cuando lo requiera.

Designar a un coordinador de las actividades a ejecutar, quien será su representante en la ejecución específica del contrato, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Realizar todos los cambios que sean pertinentes, incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los insumos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas conforme a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

Realizar un cierre mensual en conjunto con el supervisor del contrato previo a la presentación de la correspondiente factura y la relación de insumos suministrada en el formato que previamente se haya destinado para tal fin acompañado del certificado de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
52000000	52160000	52161500	52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
60000000	60130000	60131500	60131505	Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales
52000000	52160000	52161500	52161547	Amplificadores de audio
43000000	43230000	43232000	43232005	Software de edición de música o sonido
43000000	43220000	43221500	43221525	Sistemas de intercomunicación
49000000	49100000	49101600	49101608	Software de edición de música o sonido
45000000	45110000	45111500	45111503	Mazos o bloques de sonido
45000000	45110000	45111700	45111702	Cajas de conectores de audio
45000000	45110000	45111700	45111704	Consolas de mezcla de audio
45000000	45110000	45111700	45111713	Amplificador de distribución de audio
45000000	45110000	45111700	45111719	Monitor de audio
60000000	60130000	60131600	60131601	Sets de grupos de acompañamiento
60000000	60130000	60131600	60131600	Sets de instrumentos musicales
45000000	45110000	45111700	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

45000000	45110000	45111800	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, requiere los servicios de alquiler de sonido, micrófonos y backline, necesarios para la amplificación en el desarrollo de las actividades programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cumpliendo los requisitos técnicos y por el sistema de precios unitarios así:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Cabina pasiva de amplificación, con mínimo 2 altavoces de 15" para frecuencias bajas y driver de mínimo 1.5¨, respuesta en frecuencia 50Hz - 18KHz o superior, SPL 137 dB o superior, 2500 watts de potencia (RMS) o superior, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Ángulo de dispersión mínimo de 50 x 50. Cajas de madera. NO PLÁSTICO. Dia Inicial	1
2	Cabina activa para con mínimo 1 parlante de 15" o superior para frecuencias bajas, 1 driver de compresión de mínimo 1.4" para frecuencias altas, respuesta de frecuencia 45Hz - 20KHz o superior, full rango, SPL 130 dB o superior, mínimo 500 watts de potencia (RMS), con su respectivo trípode y/o sistema de anclaje o bumper para colgarlo en la estructura, con dispersión mínima de 80 grados Horizontal x 40 grados Vertical. Cajas de madera. NO PLÁSTICO. Dia Inicial	1
3	Cabina activa para Side Fill con mínimo 1 parlante de 12" o superior para frecuencias bajas, 1 driver de compresión de mínimo 1.4" para frecuencias altas, respuesta de frecuencia 45Hz - 20KHz o superior, full rango, SPL 130 dB o superior, mínimo 500 watts de potencia (RMS), con su respectivo trípode y/o sistema de anclaje o bumper para colgarlo en la estructura, con dispersión mínima de 80 grados Horizontal x 40 grados Vertical. Cajas de madera. NO PLÁSTICO. Dia Inicial	1
4	Altavoces para front fill tipo Line Array pasivo de mínimo 2 x 10" y 1 x 1.5, sin distorsión en el rango de frecuencias que va de 60 HZ a 18KHZ o superior, con un ángulo de mínimo 110 grados a la horizontal SPL 139 dB o superior). Cajas de madera. NO PLÁSTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Dia Inicial	1
5	Cabina pasiva tipo Line Array de mínimo 3 vías, sin distorsión audible en el rango de frecuencias que va de 60 HZ a 18Khz o superior, con un cubrimiento de 110 grados a la Horizontal o superior, (140 db o superior). Cajas de madera. NO PLÁSTICO. con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante, debe contar con una estructura. Dia Inicial	1
6	Cabina pasiva para dispersión de frecuencias bajas, con mínimo 2 parlantes de 18" o superior. Respuesta de frecuencia 30Hz - 110 Hz o superior, SPL 139 Db o superior, 3200 watts de potencia (RMS) deben responder uniformemente, cubriendo toda el área de la audiencia sin distorsión. Cajas de madera. NO PLASTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Dia Inicial	1

7	Cabina pasiva para dispersión de frecuencias bajas, con mínimo 1 parlantes de 18" o superior. Respuesta de frecuencia 30Hz - 110 Hz o superior, SPL 139 Db o superior, 3200 watts de potencia (RMS) deben responder uniformemente, cubriendo toda el área de la audiencia sin distorsión. Cajas de madera. NO PLASTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Dia Inicial	1
8	PAQUETE 1: Sistema PA con 2 cabinas pasivas (Según Ítem 6), más 8 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales. Dia Inicial	1
9	PAQUETE 2: Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 6), más 12 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales. Dia Inicial	1
10	PAQUETE 3: Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 6), más 16 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales. Dia Inicial	1
11	PAQUETE 4 Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 6), más 24 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales. Dia Inicial	1
12	PAQUETE 5 Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 7), más 8 Cabinas pasivas (Según Ítem 4) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales. Dia Inicial	1
13	Cajas directas activas estéreo, HPF que cuenten con ground lift y pad entre 15 dB y 20 dB. Distorsión mínima en +0 dB (0.005%) Distorsión en -10dB mínimo (0.002%). Dia Inicial	1
14	Consola Digital con las siguientes características: 16 Canales Previos recuperables,6 envíos, 6 matrices, 8 DCA, 6 grupos de muteo, sistema de UPS.8 salidas XLR. Dia Inicial	1
15	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 32 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multi-efectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 48 canales Solo conectores XLR. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno. Debe Contar Con la posibilidad de realizar grabaciones multicanal, software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original i/o software libre de licencia y capacidad de grabación mínima de 1 TB y 1 disco externo con la misma capacidad. Dia Inicial	1
16	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 48 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multi-efectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. Debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 48	1

	canales Solo conectores XLR. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno. Debe Contar Con la posibilidad de realizar grabaciones multicanal, software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original i/o software libre de licencia y capacidad de grabación mínima de 1 TB y 1 disco externo con la misma capacidad. Dia Inicial	
17	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 64 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multiefectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. Debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 64 canales Solo conectores XLR. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno. Debe Contar Con la posibilidad de realizar grabaciones multicanal, software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original i/o software libre de licencia y capacidad de grabación mínima de 1 TB y 1 disco externo con la misma capacidad. Dia Inicial	1
18	Consola Digital con las siguientes características: Mínimo 112 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, mínimo 8 multi-efectos estéreo, mínimo 24 buses + 16 matrices + 2 estéreo, mínimo 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. Conexión por FIBRA ÓPTICA para optimización de señal. Debe contar con su Splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 112 canales Solo conectores XLR. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno. Debe Contar Con la posibilidad de realizar grabaciones multicanal, software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original i/o software libre de licencia y capacidad de grabación mínima de 1 TB y 1 disco externo con la misma capacidad. Dia Inicial	1
19	PAQUETE 6: 2 Unidades (Según Ítem 16) y 1 Unidad (Según Ítem 15). Dia Inicial	1
20	PAQUETE 7: 2 Unidades (Según Ítem 16). Dia Inicial	1
21	WORDCLOCK:8 frecuencias de muestreo conmutables (44.1kHz, 48kHz, 88.2kHz, 96kHz, 176.4kHz, 192kHz, 352.8kHz, y 384kHz) 3 salidas BNC con amplificadores de salida separados CABLES DE CONEXIÓN BNC 75 OHM TIPO WORDCLOCK	
22	Interface de audio con 12 entradas y 8 salidas. 12 preamplificadores de micrófono (XLR) Salida Y ENTRADA de reloj de palabras WORDCLOCK (BNC) 4 salidas de auriculares estéreo - ajustables individualmente Convertidor de 24 Bit / 192 kHz Mac OSX 10.15 Catalina Debe contar con el software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original y capacidad de grabación mínima de 1 TB y 1 disco externo con la misma capacidad. Dia Inicial	1
23	Preamplificador de micrófono de tipo estado sólido de 8 canales con control de ganancia de 36 pasos que tenga una respuesta en frecuencia de 3Hz-300Khz. Dia Inicial	1
24	Motor diferencial de cadena con mínimo de 1 tonelada de capacidad. Dia Inicial	1

25	Set de intercomunicación de mínimo ocho (8) puntos inalámbricos. (No se aceptan radios). Dia Inicial	1
26	Set de 10 radios de comunicación con su respectivo manos libres, pera y cargadores. Dia Inicial	1
27	Sistema de In ears monitor estéreo en banda UHF con su respectivo sistema de antenas, distribuidores audífonos y baterías Entorno: Escenarios de tamaño grande. Potencia de salida RF. Seleccionable Respuesta en frecuencia: 35 Hz - 15 kHz o superior, Distorsión armónica: mínimo 0.5%, Relación señal ruido: mínima de 90 dB, mic/line level, Control de volumen personal: Duración de baterías en el receptor mínimo 4 horas. Dia Inicial	1
28	Arreglo para grabación tipo decca tree con 3 micrófonos (Schoeps MK2H) (DPA4006) (Josepson C617). Dia Inicial	1
29	Main estéreo: (AKG C414 XLS MATCHED PAIR) (DPA 4011 PAIR) Schoeps MK2H) (DPA 4006) No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
30	Violines (de ambiente): (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
31	Violines (de contacto) (DPA 4099) (Dpa 4061) (Remic V5200) o series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
32	Violas (de contacto): (DPA 4099) (Dpa 4061) No series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
33	Violas (de ambiente): (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184) (SE SE7). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
34	Chelos (de ambiente): (DPA 4011A) (Schoeps MK21) (Neumann Km184) (SE SE7). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
35	Chelos (de contacto): (Audio Technica ATM 350) (DPA 4099) (Audio Technica PRO 35) No series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
36	Contrabajos: (REMIC 5400) (DPA 4099) No series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
37	Contrabajos (de ambiente): (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (AKG 414) (KSM 44). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
38	Arpa (de ambiente), (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
39	Arpa (de contacto): (Audio Technica ATM 350) (DPA 4099) (Audio Technica PRO 35) (Dpa 4061) No series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
40	Piano de Cola: (DPA 4011A) (AKG 414) (DPA 4015) No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
41	Celesta (Audio Technica ATM 350) (DPA 4099) (Audio Technica PRO 35) (Dpa 4061) No series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
42	Flautas: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
43	Piccolo (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
44	Oboe: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
45	Clarinete: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1

46	Clarinete bajo: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
47	Fagot (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
48	Contrafagot: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
49	Saxofón: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
50	Trompeta: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
51	Trombón: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
52	Tuba: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
53	Eufonio: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
54	Corno: (SE VR2) (BEYERDYNAMYC M160) Dia Inicial	1
55	Campanas Tubulares :(DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
56	Xilófono: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
57	Marimba: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
58	Vibráfono: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
59	Glockenspiel: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
60	Platillos: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
61	Timbal Sinfónico: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
62	Grancasa: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
63	Congas: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 137) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
64	Kit de BateríaToms: (Shure Beta56) (Shure Sm 57) (Shure Beta 57) (Sennhiser e601) (Audio Technica AT350D) (Beyer Dynamic TG D35d) (Shure Beta 98) Over Head: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 137) (Neumann Km184). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
65	Bongoes: (Shure Beta 56 A) (Shure Beta 57 A) (AKG C 518) (Beyer Dynamic TG I50d) (NEUMANN KM 184). Dia Inicial	1
66	Coro: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (SCHOEPS MK21) (SHURE KSM 32). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
67	Inalámbrico de mano: Dinámico, cardiode o supercardio de respuesta en frecuencia 50hz- 20.000hz o superior, con todo el sistema inalámbrico (transmisor-receptor). Sistema ULX-D o digital con su respectivo sistema de distribución de antenas y antenas y cableado de baja pérdida. SERIE PROFESIONAL. No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
68	Micrófono de diadema: inalámbrico UHF o digital con su respectivo sistema de distribución de antenas y antenas y cableado de baja pérdida con diadema color rosa o piel. SERIE PROFESIONAL. No series de gama media o baja. Dia Inicial	1

69	Micrófono lavalier: inalámbrico UHF o digital con su respectivo sistema de distribución de antenas y antenas y cableado de baja pérdida. SERIE PROFESIONAL. No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
70	Amplificador de Guitarra: Mínimo 120 watts potencia de salida, Mínimo 2 canales con controles de volumen, altos medios y bajos cada uno, el segundo canal debe contar mínimo con switch Bright, Distorsión, reverb, speed, Depth, Vib/chorus, debe contar con mínimo dos altavoces de 12" cada uno. Dia Inicial	1
71	Amplificador de Bajo: Cabina Cabezote (Cabezote de 600 Watts RMS a 4 ohm Potencia o superior, Controles de tono 3 bandas altos medios y bajos y mínimo 1 Control de tono de 5 posiciones, Ecualizador gráfico, 9-banda, Ultra alta/baja aumenta, Respuesta en frecuencia: 40Hz - 5kHz o superior). (Cabina de mínimo 8 altavoces 10" 800W a 4 Ohmios (mono) o 2 x 400W a 8 Ohmios (estéreo). Dia Inicial	1
72	Aislante de percusión de acrílico traslúcido con una cobertura mínima de 180º grados, una altura mínima de 1.50 metros y un espesor mínimo de 6MM. Dia Inicial	1
73	batería de 5 piezas Marcas Preferidas: Slingerland, DW, Yamaha, Sonor, Pearl. Dia Inicial	1
74	Teclado de tecla pesada con un total de 2 GB de contenido adicional están disponibles en módulos de expansión de memoria flash, debe contar con mínimo 88 teclas, salidas de audio tipo jack, pedal sustain, cable de poder. Debe contar con su respectiva base sencilla o doble, así como su banco para el músico. Dia Inicial	1
75	Cabina pasiva de amplificación, con mínimo 2 altavoces de 15" para frecuencias bajas y driver de mínimo 1.5¨, respuesta en frecuencia 50Hz - 18KHz o superior, SPL 137 dB o superior, 2500 watts de potencia (RMS) o superior, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Ángulo de dispersión mínimo de 50 x 50. Cajas de madera. NO PLÁSTICO. Dia Inicial	1

NOTA I. En el caso particular del presente proceso, el objeto contractual incluye la captación y registro sonoro de música de formato sinfónico y/o de música académica, actividad que requiere el uso de micrófonos con características electroacústicas altamente especializadas, tales como respuesta en frecuencia extendida, linealidad en campo difuso, bajo nivel de ruido propio, patrón polar estable y comportamiento consistente en aplicaciones de grabación estéreo y multicanal de alta fidelidad.

En el ámbito profesional de la grabación de música clásica, dichas características técnicas han sido desarrolladas y estandarizadas por ciertos modelos de micrófonos ampliamente reconocidos en la industria internacional de la grabación profesional. Debido a que muchas de estas especificaciones responden a arquitecturas de diseño propietarias, tecnologías de cápsula específicas o configuraciones acústicas particulares que no siempre pueden describirse exhaustivamente mediante parámetros genéricos, la simple enunciación de valores técnicos podría resultar insuficiente para garantizar el desempeño requerido para la ejecución adecuada del objeto contractual.

Por tal motivo se determina una variedad de marcas en algunos ítems considerando que, desde la experiencia técnica, se evidencia que son las mismas las que garantizan que la amplificación y captura que se haga a las agrupaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá cumpla con los estándares de calidad esperados para agrupaciones de música sinfónica, atendiendo la especialidad en la práctica artística de la misión institucional frente a los requerimientos para la producción y sonorización de la música sinfónica y el canto lírico.

NOTA II. De acuerdo con la naturaleza de los requerimientos de sonido para las actividades artísticas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los cuales dependen de la programación artística de la Dirección Filarmónica, así como de la programación de actividades lideradas por la Dirección de Fomento y Desarrollo, se estructura este proceso y posterior contrato en tipo bolsa. Teniendo en cuenta que la programación artística puede variar por motivos institucionales, cambiando así los requerimientos de sonido para las actividades artísticas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Las especificaciones técnicas relacionadas en el cuadro anterior responden a la única programación fija con la que se cuenta en la actualidad, motivo por el cual se procedió a realizar el correspondiente análisis de estudio de mercado con la información disponible; sin embargo, el valor del contrato a adjudicar será el valor total de presupuesto dispuesto para el proceso de contratación.

El servicio se debe prestar a cualquier hora del día o de la noche, en cualquier día de la semana, bajo previa solicitud, realizada con mínimo (1) día de anticipación. Se debe tener en cuenta que pueden presentarse imprevistos y puede ser requerido equipos una vez vencida la fecha estipulada para la solicitud.

Esto no debe implicar costos adicionales a los consignados en la oferta. El servicio se debe prestar en las horas, lugares y en las condiciones de servicio que en su momento confirme la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre.
3. Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el tiempo pactado, incluyendo las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del mismo.
4. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
5. Informarle a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago al que haya lugar la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud,pensión y ARL) diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
9. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas

vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

10. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
11. Suscribir el acta y demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar
12. Realizar todos los cambios que sean pertinentes, incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los insumos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas conforme a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
13. El CONTRATISTA se obliga a informar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el cambio en su naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la Orquesta Filarmónica de Bogotá o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
17. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como

ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".

18. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia requerida, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Decreto Distrital 643 de 2023.(cuando aplique)

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato

A partir del 1 de junio de 2023
50%

En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.

En cumplimiento de lo anterior se debe justificar la aplicación o no del Decreto 643 de 2023 en el numeral 2.4. Especificaciones de orden técnico. En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.

Para la verificación será válida la manifestación semestral bajo juramento del representante legal y del Revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañado de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

19. Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto 643 de 2023 los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,

    Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 29 capítulo 2 del decreto 643 de 2023 , la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

    Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el o la contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

20. El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y disposiciones legales ambientales que resulten aplicables en el marco de la ejecución contractual. En tal sentido, deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación bajo la gravedad de juramento en la que certifique que cumple con los lineamientos normativos, reglamentarios y legales vigentes en materia ambiental. (Cuando aplique).
21. El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos que se utilicen para la ejecución de las obligaciones contractuales —incluidos aquellos asociados a la prestación de servicios de software— cumplan con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, así como con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Así mismo, dichos equipos deberán incorporar tecnologías orientadas a la reducción de emisiones de sustancias químicas peligrosas y/o de radiación electromagnética (RF) y cumplir, como mínimo, con la Directiva RoHS (Restriction of Hazardous Substances) o con un programa vigente de sostenibilidad ambiental equivalente.
22. Para efectos de su cumplimiento, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas, certificaciones del fabricante o documentos equivalentes que acrediten el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética, sostenibilidad ambiental y restricción de sustancias peligrosas.
23. El contratista deberá participar, cuando aplique, en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad, así como en el cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), de conformidad con la normatividad vigente que los regula y con las directrices impartidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
24. El contratista deberá adoptar y mantener, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) respecto de sus trabajadores y/o personal vinculado a la ejecución contractual.
25. .Para efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista deberá cumplir con las responsabilidades y actividades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el documento TH-M-01 Manual del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el documento MC-T-08 Política de Fortalecimiento Institucional y demás normativa vigente aplicable.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el coen cuanto a cantidad; lugar, hora y fecha de entrega, y de conformidad con los valores establecidos en la propuesta presentada.

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá, cualquier día

de la semana y a cualquier hora del día o de la noche, en los espacios dispuestos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, garantizando las especificaciones técnicas señaladas en el numeral (o cláusula) 4 (Especificaciones técnicas del objeto a contratar) y que todos los equipos y accesorios objeto de este contrato se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, la ejecución de las actividades de montaje, operación y desmontaje de los equipos de audio se llevará a cabo dentro de los horarios establecidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

2. Asistir y participar activamente en todas las reuniones de coordinación, planeación, preproducción y seguimiento que la supervisión del contrato convoque para el correcto desarrollo del objeto contractual.

3. Presentar oportunamente, para cada pago las facturas correspondientes para cada periodo facturado.

4. Suministrará a la Orquesta Filarmónica de Bogotá de manera veraz, completa y oportuna, toda la información y documentación relacionada con el desarrollo y ejecución del objeto contractual que le sea requerida.

5. Implementar de manera oportuna los ajustes técnicos necesarios para la ejecución que la Orquesta Filarmónica de Bogotá solicite durante la ejecución del contrato, siempre que tales requerimientos se encuentren debidamente argumentados y orientados a garantizar la excelencia técnica o el éxito de los eventos.

6. Garantizar, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento integral de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte de todo el personal destinado a la prestación del servicio. En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá adoptar y mantener las medidas necesarias para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el Manual del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (TH-M-01), la Política de Fortalecimiento Institucional (MC-T-08) y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal que realice labores de montaje, desmontaje o soporte técnico cuente con las certificaciones vigentes del curso de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la sustituya, así como con los Equipos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades. El contratista será el único responsable del entrenamiento, dotación, supervisión y control de su personal, y mantendrá indemne a la Orquesta Filarmónica de Bogotá frente a cualquier accidente o incidente derivado del incumplimiento de las normas de seguridad industrial o de la falta de capacitación o pericia del personal vinculado.

7. Proporcionar UNA (1) copia en medio magnético de la grabación en el formato que le sea solicitado de cada uno de los conciertos y/o actividades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá o en las que haga parte

8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que por ley le correspondan.

5.3. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo, con el fin de sustentar adecuadamente la planeación del proceso contractual.

En atención a lo anterior, el presente análisis del sector y del mercado tiene como finalidad identificar y evaluar las condiciones de oferta y demanda existentes para la contratación de los servicios de alquiler de equipos de sonido, micrófonos y backline, requeridos para la adecuada amplificación de sonido en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en aquellas en las que haga parte.

Para tal efecto, se analizan las principales características del sector económico relacionado con la prestación de servicios de alquiler de sonido profesional, incluyendo la identificación de los potenciales proveedores, la capacidad operativa disponible en el mercado, las condiciones técnicas exigidas para este tipo de servicios. Este análisis permite contar con información suficiente y objetiva que respalde la adecuada estructuración y planeación del proceso de contratación, garantizando su viabilidad y coherencia con la realidad del mercado.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector tiene como objetivos:

- Analizar las condiciones de oferta y demanda del sector relacionado con la prestación de servicios de alquiler de equipos de sonido profesional, micrófonos y backline, con el fin de identificar las características generales de las empresas que conforman el segmento del mercado con capacidad técnica, operativa y financiera para atender la necesidad de contratación, así como determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para la estructuración del proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

- Identificar las características técnicas, operativas y comerciales de los servicios iguales o similares a los requeridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, permitiendo establecer condiciones homogéneas de participación y comparabilidad entre las ofertas.

- Evaluar y justificar la conveniencia y procedencia de adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, considerando la estandarización de los servicios, las condiciones del mercado y la posibilidad de comparar objetivamente las ofertas económicas.

- Analizar la viabilidad de la contratación, a partir de la definición clara de las necesidades reales de la Entidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales, en condiciones de eficiencia, calidad y adecuada relación costo-beneficio.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

  La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

  El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

  Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

  Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren

primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) **Actividades de servicios administrativos y de apoyo**
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación**
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Orquesta Filarmónica de Bogotá es: ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE*****.**, hace parte del sector **terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de servicios de alquiler de sonido, se encuentran en la **Sección N, clase 8230 -organización de convenciones y eventos comerciales, 7730 – alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaría, equipos y bienes tangibles n.c.p y la 9007 sección r clase 9007 -actividades de espectáculos musicales en vivo** tal como se indica a continuación:

Sección N

Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Sección N

Actividades de servicios administrativos y de apoyo

División	Grupo	Clase	Descripción
	811	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
	812		Actividades de limpieza
		8121	Limpieza general interior de edificios
		8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
División 82			**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas**
	821		Actividades administrativas y de apoyo de oficina
		8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
		8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina
	822	8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)
	823	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
	829		Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.

Activar Winc
Ve a Configuraci

Sección N

Actividades de servicios administrativos y de apoyo

División	Grupo	Clase	Descripción
		7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo
		7722	Alquiler de videos y discos
		7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
	773	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

SECCIÓN R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN

Sección R
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación

División	Grupo	Clase	Descripción
División 90			Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
	900		Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
		9001	Creación literaria
		9002	Creación musical
		9003	Creación teatral
		9004	Creación audiovisual
		9005	Artes plásticas y visuales
		9006	Actividades teatrales
		9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo
		9008	Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.

Activar Windo
Ve a Configuración

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

1

[1] www.dane.gov.co

En síntesis, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento del 2,6 % en el cuarto trimestre de 2025 frente al mismo período de 2024. En este contexto, la actividad de servicios administrativos y de apoyo presentó un incremento del 1,6%, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, así como otras actividades de servicios, evidenciaron un crecimiento significativo del 9,9% **en comparación con el cuarto trimestre del año anterior.**

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que la persona natural o jurídica a contratar acredite el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas, de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas en el proceso de contratación, garantizando así la idoneidad del futuro contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En el marco del presente proceso, el componente técnico se orienta a evaluar la capacidad operativa, técnica y de respuesta de los potenciales oferentes para prestar de manera oportuna y eficiente los servicios de alquiler de equipos de sonido profesional, micrófonos y backline, necesarios para asegurar la correcta amplificación y calidad sonora en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ?

Con el fin de garantizar el adecuado perfeccionamiento y ejecución del objeto contractual, se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea concordante con el objeto de la contratación y que acredite la experiencia, capacidad técnica y operativa necesarias para su correcta ejecución, de conformidad con los requerimientos establecidos por la Entidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Históricamente la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha contratado este servicio en años anteriores como a continuación se muestra:

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÒN	OBJETO	VALOR
181-2022	AUDIO DAZ PA SYSTEM S.A.S.	SELECCIÒN ABREVIADA - MENOR CUANTÌA	Prestar los servicios de alquiler de sonido, micrófonos y backline, necesarios para la amplificación en el desarrollo de las actividades programadas por la orquesta filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.	$240.000.000

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÒN	OBJETO	VALOR
190-2023	AUDIO DAZ PA SYSTEM S.A.S	SELECCIÒN ABREVIADA - MENOR CUANTÌA	Prestar los servicios de alquiler de sonido, micrófonos y backline, necesarios para la amplificación en el desarrollo de las actividades programadas por la orquesta filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.	$459.951.152
131-2024	AUDIO DAZ PA SYSTEM S.A.S.	SELECCIÒN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Prestar los servicios de alquiler de sonido, micrófonos y backline, necesarios para la amplificación en el desarrollo de las actividades programadas por la orquesta filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.	$510.000.000
471-2025	AUDIO DAZ PA SYSTEM S.A.S	SELECCIÒN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Prestar los servicios de alquiler de sonido, micrófonos y backline, necesarios para la amplificación en el desarrollo de las actividades programadas por la orquesta filarmónica de Bogotá y en los que haga parte	$597.000.000

La Orquesta Filarmónica de Bogotá ha adelantado procesos de contratación para los servicios de alquiler de sonido, micrófonos y backline a través de la Modalidad de Selección Abreviada -Subasta Inversa y Menor Cuantía, evidenciando una participación activa del mercado.

Dichos procesos han evidenciado una amplia participación de oferentes, lo que demuestra la existencia de condiciones favorables de competencia, transparencia y concurrencia en el mercado, así como la disponibilidad de proveedores idóneos con la capacidad técnica y operativa requerida. En consecuencia, se ha garantizado la selección objetiva del contratista y el acceso a servicios que atienden de manera eficiente, oportuna y acorde las necesidades institucionales y misionales de la Entidad.

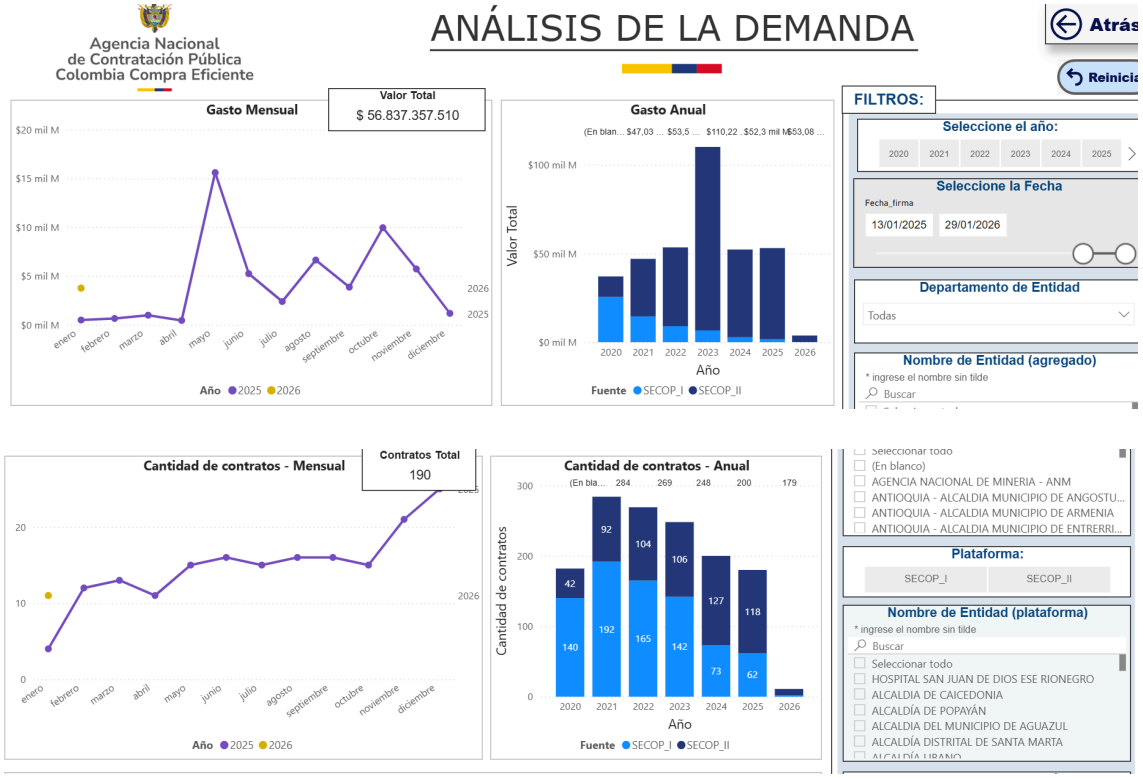
Igualmente, este servicio se contrata por otras entidades públicas, como se muestra a continuación:

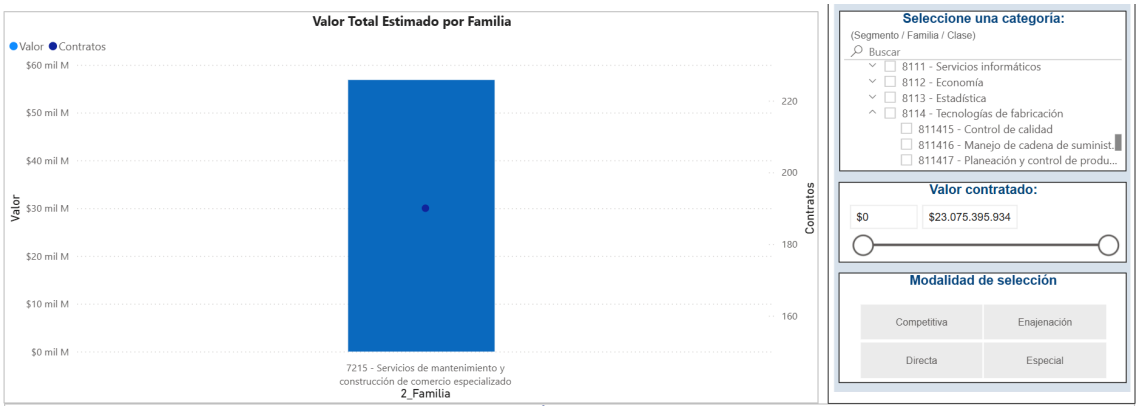
N° DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
IDARTES-SA-SI-002-2025	IDARTES	CONTRATAR EL SERVICIO ALQUILER DE EQUIPOS E INSUMOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE BACKLINE, SU RESPECTIVO MONTAJE, EJECUCIÓN Y DESMONTAJE, REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADAS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	$350.000.000
IDARTES-SA-PMC-008-2024 (	IDARTES	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER LOS ELEMENTOS DE BACKLINE PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	$209.104.030
SA-PMC-003-2023	IDARTES	Contratar el alquiler de montaje y ejecución y desmontaje back line requerido para la realización de actividades y eventos desarrollados y/o en los que haga parte el IDARTES Acorde con las especificaciones técnicas definitivas por la entidad de conformidad con la normativa que rige la materia	$300.000.000
OPS-DAD-0047-2024	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	servicios especializados y de última generación, la cual se compone de sonido, backline, iluminación, escenografía, soporte, staff y entretenimiento, entre otros requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la celebración de los eventos: mujer unimagdalena que se desarrollará en el club santa	$175.092.306

N° DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		marta, dia internacional de la mujer que se llevará a cabo en el campus principal unimagdalena y bienvenida de estudiantes.	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Orquesta filarmónica de Bogotá en el marco de la planeación contractual para la presente adquisición, aplicó el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta herramienta permite identificar y analizar las necesidades del servicio, el comportamiento del mercado y las condiciones de contratación más adecuadas para garantizar eficiencia, calidad y cumplimiento del principio de selección objetiva, de acuerdo con ella se extrajo la siguiente información:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Tota	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊟ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	179	$53.079.141.102	93,39%	11	$3.758.216.408	6,61%	190	$56.837.357
⊞ 721516 - Servicios de sistemas especializados de comunicación	179	$53.079.141.102	93,39%	11	$3.758.216.408	6,61%	190	$56.837.357
Total	179	$53.079.141.102	93,39%	11	$3.758.216.408	6,61%	190	$56.837.357

En el marco del análisis estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se simuló un nicho de mercado específico conformado por empresas domiciliadas en Colombia que han suscrito contratos relacionados con servicios similares, identificados bajo el código UNSPSC 72151600, perteneciente a la familia 7215.

Como resultado de este análisis, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 se han suscrito un total de 190 contratos asociados a dicho código, por un valor de $56.837.357.510, lo cual refleja un mercado activo y representativo para la contratación de este tipo de servicios.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado objeto del presente estudio cuenta con una oferta diversa de proveedores, tanto personas naturales como jurídicas, que disponen de la capacidad técnica, operativa y logística para prestar los servicios de alquiler de equipos de sonido profesional, micrófonos y backline, requeridos para la adecuada amplificación de las actividades programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Podrán participar en el proceso de selección aquellas personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que manifiesten interés en presentar oferta y que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por la Entidad, promoviendo condiciones de competencia efectiva que incentivan la mejora continua en la calidad del servicio, la eficiencia en la prestación y la optimización de los recursos públicos, siempre que el objeto social o la actividad económica de los participantes sea coherente con la prestación de servicios de alquiler de sonido.

A continuación, se relacionan algunas de las empresas más representativas del mercado, las cuales, de acuerdo con el análisis realizado, hacen parte del conjunto de oferentes que integran el sector identificado en los aspectos generales abordados en el presente estudio.

Es importante aclarar lo siguiente:

- Las empresas relacionadas constituyen una muestra representativa del mercado y, desde un punto de vista técnico, cuentan con la capacidad para ejecutar el objeto contractual; sin embargo, no representan la totalidad de los proveedores existentes en el sector.
- El orden de presentación de las empresas no obedece a ningún criterio de jerarquización, calificación o preferencia.
- El listado de empresas no constituye recomendación alguna para el proceso de contratación, y se presenta exclusivamente con fines ilustrativos y de análisis de la oferta disponible en el mercado objetivo.

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	INDEPENDENT PRODUCCIONES S.A.S.
2	AUDIO DAZ PA SYSTEM S.A.S.
3	THUNDER LIGHT S.A.S.
4	SONIDO TÉCNICO SONOTEC LTDA
5	PANELCO SAS
6	OPEN LOGISTICA SAS
7	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS
8	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION
9	IMAGROUP COLOMBIA SAS
10	SHOCK PRODUCCIONES SAS
11	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
12	OPEN GROUP BTL SAS
13	PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S
14	BANCA DE PROYECTOS SAS
15	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS
16	SOLUGISTIK SAS
17	ORBIT EVENTOS SAS
18	DU BRANDS SAS
19	GRUPO COMETA S.A.S
20	4E SAS
21	QUINTA GENERACIÓN SAS
22	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS
23	ARTESONIDO
24	DAYNIGHT GROUP SAS
25	CONECTION MEDIA SAS
26	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS
27	A&C LOGISTICA y PRODUCCION DE EVENTOS LTDA
28	LINEA ESTRATEGICA SAS
29	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.
30	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S
31	TOTALL PRO
32	CONSULTORES Y ASESORES
33	4 CUARTOS S.A.S

Es importante resaltar que todas estas empresas cuentan con la experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Por lo tanto, se consideran, sin perjuicio de las exigencias específicas de la entidad en el proceso de selección, como posibles oferentes que podrían tener la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato.

CONCLUSIONES

- El análisis del mercado permite concluir que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad jurídica, técnica y operativa para prestar el servicio de alquiler de sonido, micrófonos y backline, necesarios para la amplificación en el desarrollo de las actividades programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.
- Las condiciones del mercado, sumadas a la experiencia de la entidad en procesos contractuales similares, respaldan la viabilidad de adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad correspondiente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación del servicio durante la vigencia 2026.
- De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), las actividades relacionadas con la prestación del servicio de alquiler de sonido, micrófonos y backline, necesarios para la amplificación en el desarrollo de las actividades programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte,se enmarca en la clase **N8230– Organización de convenciones y eventos comerciales**, **7730 – alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaría, equipos y bienes tangibles n.c.p y la 9007 sección r clase 9007 -actividades de espectáculos musicales en vivo y 9007** lo cual permite identificar de manera clara el sector económico aplicable y confirmar la existencia de oferentes idóneos habilitados para prestar el servicio requerido por la entidad.
- El presupuesto asignado para esta convocatoria se encuentra dentro del rango del mercado sin afectar el equilibrio económico de la entidad.
- La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicitó cotizaciones a las empresas AUDIO DAZ, THUNDER Y JULIAN PEÑA, las cuales presentaron propuestas que cumplían con los requisitos establecidos por la entidad.
  Con base en dichas cotizaciones, y de conformidad con lo señalado en el estudio de mercado que forma parte integral del presente documento, se estimó el presupuesto de la contratación tomando como referencia el promedio de los valores unitarios de las cotizaciones más cercanas, así como el menor valor que cumplió con las especificaciones técnicas exigidas, en consideración a que dichos precios se encuentran acordes con la realidad y comportamiento del mercado.
- Podrán presentar ofertas las **personas naturales y las personas jurídicas, incluidas las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)**, nacionales y también extranjeras ya sea de forma individual o en unión temporal o consorcio, siempre que su objeto social esté relacionado con la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación. Además, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos y estar en capacidad de cumplir con el objeto contractual según las especificaciones requeridas.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Para la estimación del valor del presupuesto requerido, se tuvo en cuenta el promedio de las tres (3) cotizaciones que cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas, así como, para algunos ítems, el menor valor cotizado, de conformidad con lo definido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Lo anterior, se encuentra debidamente soportado en el estudio de mercado adjunto, el cual hace parte integral del presente documento.

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro del cual están contemplados todos los costos directos e indirectos.

Una vez analizada la información histórica de contratos de características similares celebrados en vigencias anteriores, así como los presupuestos comparativos y las cotizaciones obtenidas en el mercado, se realizó una proyección presupuestal teniendo en cuenta las actividades programadas y los costos asociados a cada una de las operaciones requeridas. Con base en este análisis técnico y financiero, se estimó el valor del contrato, procurando que este refleje condiciones reales del mercado y garantice la adecuada prestación de los servicios requeridos durante la ejecución de las actividades programadas.. Ver anexo

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($363.617.514) contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para la presentación de la propuesta el proponente o contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:	**X**	**Rubro Inversión:**	**X**
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	0230117330120240171 FORTALECIMIENTO CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA DE BOGOTÁ $350.000.000		
	0230117330120240170 CONSOLIDACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL “VAMOS LA FILARMÓNICA $15.000.000”		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	537 del 10 de febrero de 2026	**Valor del CDP**	$365.000.0000

9. FORMA DE PAGO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, por valores unitarios, una vez se realice la verificación de los servicios reales y efectivamente prestados, previa presentación de la factura respectiva, solicitudes de servicios a través de un correo formal de la entidad, certificados exigidos en las obligaciones específicas, certificación del recibo a satisfacción por cada servicio generado y firmado por la persona que recibe el servicio acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL e ingreso almacén si aplica (El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes). El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá y donde la entidad lo requiera.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Seleccione con una “x” la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		**Selección Abreviada por Subasta Inversa:**	**X**	**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**	
Mínima Cuantía		**Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):**			

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa Conforme a los fundamentos que a continuación se exponen:

Descripción general :Selección Abreviada por subasta inversa según el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

EL artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en el numeral 2, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", identificando en el literal a), como causal de selección abreviada "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de

procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Teniendo en cuenta que los servicios requeridos por la Orquesta son de características técnicas uniformes y de común utilización, nos remitimos a la Ley 1150 de 2007 la cual dispone los requisitos para la aplicación de la selección abreviada como proceso de selección, para la adquisición de bienes y servicios de esas características.

Entonces, por tratarse el objeto de la contratación, como ya se mencionó, de bienes y/o servicios características técnicas uniformes y común utilización, esta contratación se hará según procedimiento de selección Abreviada Subasta Inversa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó la verificación correspondiente respecto de la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si la necesidad objeto del presente proceso contractual podía ser atendida mediante alguno de estos instrumentos de agregación de demanda.

Como resultado de dicha revisión, se constató que, para el suministro de bienes y/o servicios asociados al objeto del presente proceso, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente que resulte aplicable a las características y condiciones de la necesidad que pretende satisfacer la entidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes y/o servicios requeridos por la entidad, se deja constancia de que se efectuó el análisis de existencia de acuerdos marco vigentes, concluyendo que no existe un instrumento de esta naturaleza que permita atender la necesidad identificada, razón por la cual la entidad procede a adelantar el presente proceso de contratación conforme a la modalidad que resulte aplicable, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

12. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)

- Contrato de Obra ☐
- Contrato de Prestación de Servicios **X** ☐
- Contrato de Compraventa ☐
- Contrato de Suministro ☐
- Otro ☐ ¿Especifique cuál? _____

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar con la presentación de su oferta la siguiente documentación que permitirá a la Entidad Estatal verificar su capacidad jurídica.

FACTORES DE VERIFICACIÓN

1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica /Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

13.2 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones o Invitación pública.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

1. Carta de presentación de la Propuesta (Formato No. 1)

El Proponente debe presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad Contratante y debe ser suscrita por el Proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si es persona natural, por ella misma

2. Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

3. Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. 4. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta debe tener la calidad de representante legal o apoderado del Proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la Propuesta, celebrar el Contrato (en caso de ser el Proponente Adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el Proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta debe, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda

1. Inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 1)

En la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) se incluye el texto respectivo con el fin de que los Proponentes manifiesten no estar incursos en causal de inhabilidades o

incompatibilidades para contratar con la Entidad Contratante, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad Contratante, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de ser el Proponente Adjudicatario) y liquidarlo.

2. Documento de identidad

El representante legal de la persona jurídica o el Proponente persona natural debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se deben anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el Proponente plural, así como la del representante legal designado

3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 2)

Si la Propuesta es presentada por un consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del Proceso de Contratación, en todo caso con la presentación de la Propuesta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración del Consorcio o Unión Temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de ser el Proponente Adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del Consorcio y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus

miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del Contrato. Cuando se trate de miembros de Consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la Unión Temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Suscribir el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal por cada uno de los integrantes de la figura asociativa. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, la Entidad Contratante requerirá al Proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la Propuesta será RECHAZADA.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el Contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante.

4. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere) o Registro Mercantil.

El Proponente persona jurídica, debe anexar a la Propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

2. El objeto social del Proponente debe permitir el objeto del presente Proceso de Contratación y en el Contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica Proponente

debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

4. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la Propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la Propuesta y para comprometer la empresa hasta por el valor de la Propuesta. El documento de autorización debe presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si el Proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deben presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas, así como el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo

Si el Proponente es un EXTRANJERO debe adjuntar con su Propuesta: Cuando el Proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, debe acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un Proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato debe previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las PERSONAS NATURALES deben presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el Proponente debe presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos

En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El Proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual será consultado para verificar que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del Pliego de Condiciones Definitivo. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del presente Proceso de Contratación

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la inscripción en el registro debe estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, debe estar en firme a la fecha de la adjudicación del presente Proceso de Contratación.

7. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal sobre pago de aportes de sus empleados (Formato No. 3)

El Proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y allegar copia de la cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

Si es persona natural régimen común tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por contador público.

Si es persona natural régimen simplificado tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

LA ORQUESTA durante el Proceso de Contratación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada y verificará la información presentada antes de la celebración del Contrato, así como antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007

Cuando el Proponente extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA 1: El Proponente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012

8. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, a favor de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ identificada con el NIT. 899.999.282, en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria

De conformidad con lo previsto en el 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para la presentación de la propuesta se requerirá una garantía de seriedad de la oferta no inferior al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso y su vigencia se extenderá desde el momento de su presentación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo del proceso contractual, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente que la vigencia inicialmente pactada será objeto de prórroga automática en el caso de que la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato o manifestar el compromiso incondicional tanto del asegurador como del asegurado de efectuar la prórroga respectiva, por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ .

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no constituya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales. Deberá ser firmada por el representante legal del proponente plural y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, cuando de manera directa o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas. Cuando el contrato de seguros contenido en la póliza de seguros o la garantía bancaria sea presentado sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, por lo tanto, la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, tendrá, además, el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado. La suficiencia de esta garantía será verificada por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, al momento de la evaluación de las propuestas.

El proponente anexará a su oferta, el original de la garantía de seriedad de la oferta sea esta un contrato de seguro contenido en una póliza, una garantía bancaria, o el documento de constitución de un patrimonio autónomo para tal fin.

El oferente anexará a su oferta, el original de la póliza.

Los elementos de la garantía de seriedad de la oferta son:

- Beneficiario: ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ NIT.899.999.282
- Afianzado: EL OFERENTE
- Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
- Cuantía: QUINCE POR CIENTO (12%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. NOTA: PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MYPIMES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUTA, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE DISMINUIRÁ COMO FACTOR DIFERENCIAL AL 10%.
CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ OSTENTAR DICHA CALIDAD Y TENER UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% EN EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. Para la acreditación de las Mypimes se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021.

Para la acreditación de las emprendimientos y empresas de mujeres, se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1860 de 2021.

9. Copia del Registro Único Tributario - RUT

El Proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales, una vez se les adjudique el presente Proceso de Contratación deben presentar copia del número de identificación tributaria (NIT) del Consorcio o Unión Temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante LA ORQUESTA y de incluir el NIT en los datos del Contrato.

10. Certificación Bancaria

Se debe presentar certificación bancaria no mayor a 3 meses

11. Compromiso de Transparencia (Formato No. 04)

El Proponente debe aportar con su Propuesta, el Formato No. 04 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas

12.1 Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad Contratante, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

12.2 Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad Contratante, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

12.3 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal), la Entidad Contratante, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la Propuesta será RECHAZADA.

12.4 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar que el Proponente no tenga multas impuestas por vulneración al Código Nacional de Policía y Convivencia, El Municipio realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será RECHAZADA de conformidad con el numeral 4 del artículo relacionado en el párrafo que precede

12.5 Verificación certificado de inhabilidades por delitos sexuales ley 1918 de 2018

La Entidad consultará en el Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, previa autorización dentro del formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, que deberá ser aportada y firmada por el proponente. Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén inhabilitado por delitos sexuales de acuerdo con la Ley 1918 de 2018

12.6 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/ el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Si el proponente personal natural, o representante legal del proponente persona jurídica, o la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sean integrantes de los

proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), si presenta inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se calificará como NO HABILITADO, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

DIRECTIVA 001 DE 2011.

En desarrollo de la Directiva 001 de 2011 que promueve "la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital" el contratista deberá vincular para la ejecución del convenio o contrato en caso de cumplir con el perfil solicitado, a personas identificadas como beneficiarios, mediante relaciones de orden laboral o contractual, tomadas de la base de datos de beneficiarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto el proponente deberá certificar el compromiso de contratar en caso de resultar adjudicatario al menos una persona que sea beneficiaria de dicha base de datos.

13.3 REQUISITOS TÉCNICOS

COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO (Deberá ser acreditado junto con la propuesta, se evaluará como requisito técnico habilitante)
INGENIERO DE SONIDO (Deberá ser acreditado junto con la propuesta, se evaluará como requisito técnico habilitante)
TÉCNICO EN RADIO FRECUENCIA (RF) (Deberá ser acreditado junto con la propuesta, se evaluará como requisito técnico habilitante)
SEIS OPERARIOS. (Deberá ser acreditado junto con la propuesta, se evaluará como requisito técnico habilitante)
TÉCNICO ELECTRICISTA. (Deberá ser acreditado junto con la propuesta, se evaluará como requisito técnico habilitante)
COORDINADOR DE ALTURAS. (Deberá ser acreditado junto con la propuesta, se evaluará como requisito técnico habilitante)

El contratista seleccionado deberá garantizar que cuenta dentro de su equipo con los siguientes perfiles:

UN (1) COORDINADOR DE SERVICIO: Será el interlocutor entre el contratista y la Orquesta Filarmónica de Bogotá. (Deberá ser acreditado junto con la propuesta, se evaluará como requisito técnico habilitante)

Debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Acreditar título profesional como maestro en música y/o ingeniería de sonido
- especialización en producción y/o afines con experiencia laboral mínima de dos (dos) años en actividades de coordinación de actividades de eventos de música sinfónica
- Tarjeta profesional cuando aplique

NOTA: El título de especialización en producción y/o afines se podrá presentar su respectiva equivalencia
dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) de experiencia profesional

UN (1) INGENIERO DE SONIDO: Este debe ser un profesional capacitado para la producción y manipulación del sonido. Este se encargará de las presentaciones en vivo y grabaciones en los que participe o haga parte la Orquesta Filarmónica de Bogotá. (Deberá ser acreditado junto con la propuesta, se evaluará como requisito técnico habilitante)

Debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Acreditar título profesional en Ingeniera de Sonido.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con la producción y manipulación de sonido en vivo y grabaciones para música sinfónica.
- Tarjeta profesional

TÉCNICO EN RADIO FRECUENCIA (RF): se encargará de las presentaciones en vivo y grabaciones en los que participe o haga parte la Orquesta Filarmónica de Bogotá. (Deberá ser acreditado junto con la propuesta, se evaluará como requisito técnico habilitante)

- Técnico, tecnólogo o profesional en Telecomunicaciones, Audio y afines.
- Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas a la manipulación y coordinación de sistemas de radiofrecuencia

Se encargará de los sistemas inalámbricos (RF) en campo durante la prestación de servicios solicitados por la Orquesta.
Deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma académico en técnico, tecnólogo o profesional en Telecomunicaciones, Audio y afines.
- Certificaciones que acrediten la experiencia exigida, expedidas por los jefes de personal o quien haga sus veces, las cuales deben contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, modalidad de vinculación, fecha de ingreso y egreso, especificación del cargo y actividades desempeñadas. En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas, para un mismo periodo de tiempo, la Orquesta solo tendrá en cuenta para efectos de verificación el correspondiente periodo una sola vez.
- Tarjeta profesional cuando aplique

TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL ELECTRICISTA: Este debe ser un técnico, tecnólogo o profesional eléctrico capacitado para la producción y manipulación del sonido. Se encargará de poner en funcionamiento el sistema eléctrico de Audio como también vigilar el desempeño de las mismas durante la realización de las actividades.
Deberá aportar

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma Académico o Acta de Grado.

- Certificaciones laborales donde se acredite experiencia de mínimo dos (2) años en el manejo de sistemas eléctricos de Audio, expedidas por los jefes de personal o quien haga sus veces, las cuales deben contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, modalidad de vinculación, fecha de ingreso y egreso, especificación del cargo y actividades desempeñadas. En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas, para un mismo periodo de tiempo, la Orquesta solo tendrá en cuenta para efectos de verificación el correspondiente periodo una sola vez.
- Tarjeta profesional cuando aplique

SEIS (6) OPERARIOS: Quienes se encargarán de realizar el montaje y desmontaje de los elementos que sean requeridos. El número de personas no podrá ser inferior al mencionado.
Los operarios deben acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en el montaje y desmontaje de elementos en eventos de música sinfónica.

Deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma académico o acta de grado de bachiller.
- Certificaciones laborales en montaje y/o amplificación de conciertos de música sinfónica expedidas por los jefes de personal o quien haga sus veces, las cuales deben contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, modalidad de vinculación, fecha de ingreso y egreso, especificación del cargo y actividades desempeñadas. En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas, para un mismo periodo de tiempo, la Orquesta solo tendrá en cuenta para efectos de verificación el correspondiente periodo una sola vez.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de curso de alturas vigente.

UN COORDINADOR DE ALTURAS

Un Coordinador de alturas: Profesional y/o técnico en seguridad y salud en el trabajo con certificación vigente como coordinador en alturas y curso avanzado de 80 horas (60 teóricas – 20 prácticas). Autorizará el trabajo en alturas mayores a 1,50mts durante las diferentes fases, montaje, evento y desmontaje. Se debe presentar hoja de vida con soporte del título de estudio, experiencia y certificados requeridos.

Debe aportar:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma como profesional o técnico en seguridad y salud en el trabajo
- Certificado como coordinador de alturas vigente
- Certificaciones de experiencia expedidas por los jefes de personal o quien haga sus veces, las cuales deberán contener como mínimo el nombre o razón social de la

entidad o empresa contratante, modalidad de vinculación, fecha de ingreso y egreso, especificación del cargo y actividades desempeñadas. En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas, para un mismo periodo de tiempo, la Orquesta solo tendrá en cuenta para efectos de verificación el correspondiente periodo una sola vez.

- Licencia para prestación de servicio en seguridad y salud en el trabajo vigente.

NOTA No. 1: La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá verificar la información del personal propuesto respecto de los registros públicos sobre sanciones que considere convenientes y según la regulación para cada caso.

NOTA No. 2: La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

NOTA No. 3: La entidad podrá citar de acuerdo con las condiciones del evento al personal referenciado para el apoyo del montaje y la realización de cada una de las actividades y los eventos.

NOTA No. 4: El contratista seleccionado deberá asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que se asigne para la ejecución del contrato.

13.4 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el periodo de evaluación de las propuestas, realizará una única visita de verificación por cada oferente en la sede que este haya definido previamente. La fecha y hora de la visita serán fijadas exclusivamente por la entidad, el oferente no podrá solicitar modificación alguna a lo previsto dentro de la notificación, en la cual se validará el mínimo de equipos requeridos de propiedad del proponente. Así mismo, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá solicitar demostraciones de comportamiento de los equipos. NOTA: el día de la visita, el proponente deberá tener en sus instalaciones el mínimo de los equipos requeridos, no se aceptará ninguna clase de documento en el cual se indique que los equipos se encuentran prestados o rentados o en proceso de adquisición. Para lo anterior el contratista deberá cumplir con el cuadro de “Revisión Técnica”, el cual contiene los siguientes criterios:

Revisión Técnica.

OBJETO DEL CONTRATO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO
FECHA DE REVISIÓN
ANEXO TÉCNICO PROCESO SONIDO 2025 OFB

ITEM	MÍNIMO REQUERIDO	SI CUMPLE	NO CUMPLE

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Cabina pasiva de amplificación, con mínimo 2 altavoces de 15" para frecuencias bajas y driver de mínimo 1.5¨, respuesta en frecuencia 50Hz - 18KHz o superior, SPL 137 dB o superior, 2500 watts de potencia (RMS) o superior, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Ángulo de dispersión mínimo de 50 x 50. Cajas de madera. NO PLÁSTICO. Dia Inicial	1
2	Cabina activa para con mínimo 1 parlante de 15" o superior para frecuencias bajas, 1 driver de compresión de mínimo 1.4" para frecuencias altas, respuesta de frecuencia 45Hz - 20KHz o superior, full rango, SPL 130 dB o superior, mínimo 500 watts de potencia (RMS), con su respectivo trípode y/o sistema de anclaje o bumper para colgarlo en la estructura, con dispersión mínima de 80 grados Horizontal x 40 grados Vertical. Cajas de madera. NO PLÁSTICO.. Dia Inicial	1
3	Cabina activa para Side Fill con mínimo 1 parlante de 12" o superior para frecuencias bajas, 1 driver de compresión de mínimo 1.4" para frecuencias altas, respuesta de frecuencia 45Hz - 20KHz o superior, full rango, SPL 130 dB o superior, mínimo 500 watts de potencia (RMS), con su respectivo trípode y/o sistema de anclaje o bumper para colgarlo en la estructura, con dispersión mínima de 80 grados Horizontal x 40 grados Vertical. Cajas de madera. NO PLÁSTICO. Dia Inicial	1
4	Altavoces para front fill tipo Line Array pasivo de mínimo 2 x 10" y 1 x 1.5, sin distorsión en el rango de frecuencias que va de 60 HZ a 18KHZ o superior, con un ángulo de mínimo 110 grados a la horizontal SPL 139 dB o superior). Cajas de madera. NO PLÁSTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Dia Inicial	1
5	Cabina pasiva tipo Line Array de mínimo 3 vías, sin distorsión audible en el rango de frecuencias que va de 60 HZ a 18Khz o superior, con un cubrimiento de 110 grados a la Horizontal o superior, (140 db o superior). Cajas de madera. NO PLÁSTICO. con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante, debe contar con una estructura. Dia Inicial	1
6	Cabina pasiva para dispersión de frecuencias bajas, con mínimo 2 parlantes de 18" o superior. Respuesta de frecuencia 30Hz - 110 Hz o superior, SPL 139 Db o superior, 3200 watts de potencia (RMS) deben responder uniformemente, cubriendo toda el área de la audiencia sin distorsión. Cajas de madera. NO PLASTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Dia Inicial	1
7	Cabina pasiva para dispersión de frecuencias bajas, con mínimo 1 parlante de 18" o superior. Respuesta de frecuencia 30Hz - 110 Hz o superior, SPL 139 Db o superior, 3200 watts de potencia (RMS) deben responder uniformemente, cubriendo toda el área de la audiencia sin distorsión. Cajas de madera. NO PLASTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Dia Inicial	1
8	PAQUETE 1: Sistema PA con 2 cabinas pasivas (Según Ítem 6), más 8 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales. Dia Inicial	1

9	PAQUETE 2: Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 6), más 12 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales. Dia Inicial	1
10	PAQUETE 3: Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 6), más 16 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales. Dia Inicial	1
11	PAQUETE 4 Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 6), más 24 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales. Dia Inicial	1
12	PAQUETE 5 Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 7), más 8 Cabinas pasivas (Según Ítem 4) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales. Dia Inicial	1
13	Cajas directas activas estéreo, HPF que cuenten con ground lift y pad entre 15 dB y 20 dB. Distorsión mínima en +0 dB (0.005%) Distorsión en -10dB mínimo (0.002%).. Dia Inicial	1
14	Consola Digital con las siguientes características: 16 Canales Previos recuperables,6 envíos, 6 matrices, 8 DCA, 6 grupos de muteo, sistema de UPS.8 salidas XLR. Dia Inicial	1
15	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 32 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multi-efectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. Debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 48 canales Solo conectores XLR. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno.Debe Contar Con la posibilidad de realizar grabaciones multicanal,software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original i/o software libre de licencia y capacidad de grabación mínima de 1 TB y 1 disco externo con la misma capacidad. Dia Inicial	1
16	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 48 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multi-efectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. Debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 48 canales Solo conectores XLR. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno. .Debe Contar Con la posibilidad de realizar grabaciones multicanal,software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original i/o software libre de licencia y capacidad de grabación mínima de 1 TB y 1 disco externo con la misma capacidad. Dia Inicial	1
17	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 64 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multiefectos	1

	estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. Debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 64 canales Solo conectores XLR. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno. Debe Contar Con la posibilidad de realizar grabaciones multicanal, software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original i/o software libre de licencia y capacidad de grabación mínima de 1 TB y 1 disco externo con la misma capacidad. Dia Inicial	
18	Consola Digital con las siguientes características: Mínimo 112 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, mínimo 8 multi-efectos estéreo, mínimo 24 buses + 16 matrices + 2 estéreo, mínimo 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. Conexión por FIBRA ÓPTICA para optimización de señal. Debe contar con su Splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 112 canales Solo conectores XLR. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno.Debe Contar Con la posibilidad de realizar grabaciones multicanal, software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original i/o software libre de licencia y capacidad de grabación mínima de 1 TB y 1 disco externo con la misma capacidad. Dia Inicial	1
19	PAQUETE 6: 2 Unidades (Según Ítem 16) y 1 Unidad (Según Ítem 15). Dia Inicial	1
20	PAQUETE 7: 2 Unidades (Según Ítem 16). Dia Inicial	1
21	WORDCLOCK:8 frecuencias de muestreo conmutables (44.1kHz, 48kHz, 88.2kHz, 96kHz, 176.4kHz, 192kHz, 352.8kHz, y 384kHz) 3 salidas BNC con amplificadores de salida separados CABLES DE CONEXIÓN BNC 75 OHM TIPO WORDCLOCK	1
22	Interface de audio con 12 entradas y 8 salidas. 12 preamplificadores de micrófono (XLR) Salida Y ENTRADA de reloj de palabras WORDCLOCK (BNC) 4 salidas de auriculares estéreo - ajustables individualmente Convertidor de 24 Bit / 192 kHz Mac OSX 10.15 Catalina Debe contar con el software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original y capacidad de grabación mínima de 1 TB y 1 disco externo con la misma capacidad. Dia Inicial	1
23	Preamplificador de micrófono de tipo estado sólido de 8 canales con control de ganancia de 36 pasos que tenga una respuesta en frecuencia de 3Hz-300Khz. Dia Inicial	1
24	Motor diferencial de cadena con mínimo de 1 tonelada de capacidad. Dia Inicial	1
25	Set de intercomunicación de mínimo ocho (8) puntos inalámbricos. (No se aceptan radios). Dia Inicial	1
26	Set de 10 radios de comunicación con su respectivo manos libres, pera y cargadores. Dia Inicial	1
27	Sistema de In ears monitor estéreo en banda UHF con su respectivo sistema de antenas, distribuidores audífonos y baterías Entorno: Escenarios de tamaño grande. Potencia de salida RF. Seleccionable Respuesta en frecuencia: 35 Hz - 15 kHz o superior, Distorsión armónica: mínimo 0.5% , Relación señal ruido: mínima de 90 dB, mic/line level,	1

	Control de volumen personal: Duración de baterías en el receptor mínimo 4 horas. Dia Inicial	
28	Arreglo para grabación tipo decca tree con 3 micrófonos (Schoeps MK2H) (DPA4006) (Josepson C617). Dia Inicial	1
29	Main estéreo: (AKG C414 XLS MATCHED PAIR) (DPA 4011 PAIR) Schoeps MK2H) (DPA 4006) No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
30	Violines (de ambiente): (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
31	Violines (de contacto) (DPA 4099) (Dpa 4061) (Remic V5200)o series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
32	Violas (de contacto) : (DPA 4099) (Dpa 4061) No series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
33	Violas (de ambiente): (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184) (SE SE7). No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
34	Chelos: de ambiente (DPA 4011A) (Schoeps MK21)(Neumann Km184) (SE SE7).. No series de gama media o baja. Dia Inicial	1
35	Chelos (de contacto): (Audio Technica ATM 350) (DPA 4099) (Audio Technica PRO 35) No series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
36	Contrabajos: (REMIC 5400) (DPA 4099) No series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
37	Contrabajos (de ambiente): (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (AKG 414)(KSM 44). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
38	Arpa (de ambiente), (DPA 4011A) (Schoeps MK4)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
39	Arpa (de contacto): (Audio Technica ATM 350) (DPA 4099) (Audio Technica PRO 35) (Dpa 4061) No series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
40	Piano de Cola: (DPA 4011A)(AKG 414).(DPA 4015) No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
41	Celesta (Audio Technica ATM 350) (DPA 4099) (Audio Technica PRO 35) (Dpa 4061) No series de gama media o baja Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Dia Inicial	1
42	Flautas: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) . No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
43	Piccolo (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
44	Oboe: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
45	Clarinete: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
46	Clarinete bajo: (DPA 4011A) (Schoeps MK4)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
47	Fagot (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
48	Contrafagot: (DPA 4011A) (Schoeps MK4)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
49	Saxofón : (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1

50	Trompeta: (DPA 4011A) (Schoeps MK4)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
51	Trombón: (DPA 4011A) (Schoeps MK4)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
52	Tuba: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
53	Eufonio: (DPA 4011A) (Schoeps MK4)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
54	Corno: (SE VR2) (BEYERDYNAMYC M160) . Dia Inicial	1
55	Campanas Tubulares :(DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
56	Xilófono: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
57	Marimba: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
58	Vibráfono: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
59	Glockenspiel:(DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
60	Platillos : (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
61	Timbal Sinfónico: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 32)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
62	Grancasa: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
63	Congas: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 137)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
64	Kit de BateríaToms: (Shure Beta56) (Shure Sm 57) (Shure Beta 57) (Sennhiser e601) (Audio Technica AT350D) (Beyer Dynamic TG D35d) . (Shure Beta 98)Over Head: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (Shure KSM 137)(Neumann Km184). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
65	Bongoes: (Shure Beta 56 A) (Shure Beta 57 A) (AKG C 518) (Beyer Dynamic TG I50d) (NEUMANN KM 184). Dia Inicial	1
66	Coro: (DPA 4011A) (Schoeps MK4) (SCHOEPS MK21)(SHURE KSM 32). No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
67	Inalámbrico de Mano: Dinámico, cardiode o supercardiode respuesta en frecuencia 50hz- 20.000hz o superior, con todo el sistema inalámbrico (transmisor-receptor). Sistema ULX-D o digital con su respectivo sistema de distribución de antenas y antenas y cableado de baja perdida. SERIE PROFESIONAL. No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
68	Micrófono de diadema: inalámbrico UHF o digital con su respectivo sistema de distribución de antenas y antenas y cableado de baja perdida con diadema color rosa o piel . SERIE PROFESIONAL. No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
69	Micrófono lavalier: inalámbrico UHF o digital con su respectivo sistema de distribución de antenas y antenas y cableado de baja perdida. SERIE PROFESIONAL. No series de gama media o baja.. Dia Inicial	1
70	Amplificador de Guitarra: Mínimo 120 watts potencia de salida, Mínimo 2 canales con controles de volumen , altos medios y bajos cada uno, el segundo canal debe contar mínimo con switch Bright, Distorsión, reverb, speed, Depth, Vib/chorus, debe contar con mínimo dos altavoces de 12" cada uno. Dia Inicial	1
71	Amplificador de Bajo: Cabina Cabezote (Cabezote de 600 Watts RMS a 4 ohm Potencia o superior, Controles de tono 3 bandas altos medios y bajos	1

	y mínimo 1 Control de tono de 5 posiciones, Ecualizador gráfico , 9-banda , Ultra alta/baja aumenta, Respuesta en frecuencia: 40Hz - 5kHz o superior). (Cabina de mínimo 8 altavoces 10" 800W a 4 Ohmios (mono) o 2 x 400W a 8 Ohmios (estéreo). Dia Inicial	
72	Aislante de percusión de acrílico traslúcido con una cobertura mínima de 180º grados, una altura mínima de 1.50 metros y un espesor mínimo de 6MM.. Dia Inicial	1
73	Batería de 5 piezas Marcas Preferidas: Slingerland, DW, Yamaha, Sonor, Pearl. Dia Inicial	1
74	Teclado de tecla pesada con un total de 2 GB de contenido adicional están disponibles en módulos de expansión de memoria flash, debe contar con mínimo 88 teclas, salidas de audio tipo jack, pedal sustain, cable de poder. Debe contar con su respectiva base sencilla o doble así como su banco para el músico. Dia Inicial	1
75	Cabina pasiva de amplificación, con mínimo 2 altavoces de 15" para frecuencias bajas y driver de mínimo 1.5¨, respuesta en frecuencia 50Hz - 18KHz o superior, SPL 137 dB o superior, 2500 watts de potencia (RMS) o superior, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Ángulo de dispersión mínimo de 50 x 50. Cajas de madera. NO PLÁSTICO. Dia Inicial	1

NOTA: La Orquesta Filarmónica de Bogotá no aceptará propuestas que alteren o modifiquen elementos indicados en la Ficha Técnica.

Las demostraciones de comportamiento de los equipos se solicitarán con al menos (1) día mediante comunicación escrita indicando lugar, fecha y hora.

El proponente deberá demostrar el comportamiento de por lo menos un (1) equipo, de cada uno de los relacionados en el cuadro anterior el día de la visita técnica programada.

Será responsabilidad exclusiva del proponente contar con los equipos requeridos para la visita técnica en el lugar, fecha y hora acordada previamente, los evaluadores se abstendrán de realizar visitas a otros lugares distintos al acordado inicialmente, así mismo, con el fin de dar cumplimiento al cronograma del proceso y a la programación artística de la Orquesta Filarmónica de Bogotá no se permitirá suspender o prorrogar las visitas técnicas por motivo de la no presentación o no disposición de los equipos requeridos.

13.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra o facturas, iniciados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas los cuales deben haber sido suscritos y ejecutados, cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación, y que se encuentren clasificados en por lo menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalado a continuación: se encuentre clasificado en al menos 3 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de instalación de equipos de sonido especializados	72000000	72150000	72151600	72151603
Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos	52000000	52160000	52161500	52161551

Micrófonos	52000000	52160000	52161500	52161520
Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales	60000000	60130000	60131500	60131505
Amplificadores de audio	52000000	52160000	52161500	52161547
Software de edición de música o sonido	43000000	43230000	43232000	43232005
Sistemas de intercomunicación	43000000	43220000	43221500	43221525
Instrumentos musicales antiguos	49000000	49100000	49101600	49101608
Mazos o bloques de sonido	45000000	45110000	45111500	45111503
Cajas de conectores de audio	45000000	45110000	45111700	45111702
Consolas de mezcla de audio	45000000	45110000	45111700	45111704
Combinación de mezclador y amplificador de audio	45000000	45110000	45111700	45111706
Amplificador de distribución de audio	45000000	45110000	45111700	45111713
Monitor de audio	45000000	45110000	45111700	45111719
Sets de grupos de acompañamiento	60000000	60130000	60131600	60131601
Sets de instrumentos musicales	60000000	60130000	60131600	60131600
Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111700	45111700
Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111800	45111800

Condiciones para acreditar experiencia:

A) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente**,** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. El proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

B) Para verificar la información registrada en el RUP, el proponente deberá remitir además las correspondientes certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información:

i. Nombre del Contratista.
ii. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
iii. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del proceso de selección el cual corresponde a PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE”
iv. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior **al 207.6** SMMLV presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV, de acuerdo con lo relacionado en el RUP

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE
$365.000.000	207.6 SMMLV

v. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
vi. Plazo de ejecución
vii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
viii. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

.

C) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMMLV, de acuerdo con lo estipulado en el RUP sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.
D) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Reglas para la verificación de la experiencia.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:
   a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
   b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
2. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. Cabe resaltar que los valores relacionados a la entrega se tendrán en cuenta para certificar experiencia.
3. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

13.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la
salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores.

Dentro de los procesos de selección se deben incluir criterios de verificación. Los respectivos índices
financieros se determinarán en el pliego de condiciones, con base en el análisis de los posibles proponentes y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El estudio financiero de los proponentes no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de estos, e indica si el proponente es Hábil para participar en el proceso.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para PROVEEDORES, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025, Teniendo en cuenta que la renovación del Registro Único de Proponentes debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada vigencia, y considerando que la Cámara de Comercio cuenta con un plazo de hasta diez (10) días hábiles para la revisión de la información presentada y hasta diez (10) días hábiles adicionales para que el registro quede en firme, la Orquesta Filarmónica de Bogotá solicitará el Registro Único de Proponentes en firme con corte a la vigencia 2024. No obstante, los proponentes que ya cuenten con la renovación del RUP con corte a 2025 podrán presentarlo dentro del proceso

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

LIQUIDEZ: = (activo corriente / pasivo corriente), para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a DOS PUNTO VEINTIDÓS POR CIENTO (2,22%)

ENDEUDAMIENTO: = (pasivo total / activo total), para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento el proponente deberá tener un endeudamiento desde el CERO POR CIENTO (0,00%) hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Para el caso de las Propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

13.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización del proponente se determinará por los siguientes indicadores:

• **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo DIECINUEVE POR CIENTO (19%).

• **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo CATORCE POR CIENTO (14%)

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia su propuesta no será tenida en cuenta para el proceso de contratación.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito, por lo que resulta necesario que remita un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar los formatos que se relacionan más adelante. Adicionalmente, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas a 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen.

Si de acuerdo a la normatividad contable del país de origen de la empresa participante, aplica otra fecha de corte para los estados financieros, así deberá indicarlo el proponente y de ser necesario relacionará o adjuntará copia del documento que lo acredite.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo a la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberán firmar e incluir sus datos en el Formato.

NOTA 1: Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

Idioma: los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Documentos del proceso de contratación: para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Nota: El proponente extranjero deberá anexar en su propuesta el formato correspondiente a capacidad
financiera que se encuentra en los formatos anexos del presente pliego, así como los correspondientes
estados financieros auditados y firmados a corte 31 de diciembre de 2024.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 *"(…) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual las entidades públicas reducirán el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

13.8.2 RESUMEN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

En concordancia con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El proponente deberá allegar su propuesta económica de acuerdo con lo requerido con la plataforma SECOP II, es decir con el diligenciamiento del sobre económico, o en caso contrario el documento que contenga dicha información.

En la propuesta económica, el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. En todo caso, el valor ofrecido en la propuesta inicial no podrá ser superior al valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso de selección. **El valor ofertado en la propuesta económica inicial de cada ÍTEM no podrá ser superior al precio de referencia determinado en el Estudio del Mercado.**

Los precios contenidos en la propuesta NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma SECOP II, realizando lances a partir del menor valor total ofertado por los proponentes habilitados. Así las cosas, la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

De conformidad con el procedimiento para la subasta inversa, definido en el citado decreto, *"(…) 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente (…)".*

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados que cumplan con las especificaciones técnicas del proceso. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará al valor total de su oferta, el margen de mejora establecido por la Entidad. La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. El menor precio ofertado mediante lance anula el anterior, de tal forma que el último lance con el menor precio se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La subasta tendrá una duración de diez (10) minutos; la entidad indicará mediante el chat dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II, la información requerida durante el desarrollo de la subasta. Por lo anterior, se solicita a los oferentes estar pendientes del mismo. La omisión de la información allí entregada no será excusa en la presentación de sus ofertas. Culminado el tiempo establecido por la entidad para el evento de subasta, se dará por terminado, sin que haya lugar a otros espacios y/o tiempo extra para realizar mejoras a sus ofertas y procederá a publicar el informe que se genera a través de la plataforma SECOP II.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA: Los oferentes habilitados deben iniciar sus lances con un porcentaje mínimo de mejora del 2% sobre el valor de la menor oferta económica presentada por todos los oferentes habilitados. Los siguientes lances de cada oferente habilitado deben cumplir con un porcentaje de mejora del 2% con relación a su último lance. Dicha cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán motivo para no tener en cuenta las propuestas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando la propuesta no haya sido presentada dentro de los términos de fecha, hora y lugar establecidos para el cierre del proceso.

c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.

d. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social y/o actividad comercial de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura no permita ejecutar el objeto de la contratación.

e. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, o proponente plural) sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

f. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más proponentes plurales.

g. Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos, y que no sean susceptibles de subsanar.

h. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o parcialmente.

i. Cuando la propuesta económica final supere el valor del presupuesto oficial o se presenten ofertas cuyos precios sean declarados artificialmente bajos.

j. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resulten abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

k. Cuando no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

l. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

m. Las demás establecidas en la plataforma SECOP II.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la OFB podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, como la no presentación de ofertas, o que presentadas no se logre adjudicar el proceso.

16. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del Director Filarmónico, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 “Manual del Supervisor” y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato “GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES” que se encuentra ubicado en la intranet

(SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

17. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

NO APLICA

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

VER ANEXO

19. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago de este, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	x ☐
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente	x ☐

al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
Anexo de Responsabilidad extracontractual, no podrá ser inferior a 200 SMMLV.	x

Nota: La ley 1150 de 2008, artículo 7, inciso 5 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece que las garantías **no serán obligatorias,** en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago

PARÁGRAFO: Se deberá incluir en el orden del día del primer Comité de Contratación un punto titulado **"Verificación de las condiciones generales de las garantías"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta medida será aplicable a todos los nuevos procesos que deban ser revisados por el Comité de Contratación.

Para aquellos procesos que no deban ser revisados por dicho órgano, corresponderá al área responsable de la necesidad realizar la verificación previa, en conjunto con la Oficina Jurídica y de Contratación, sobre la suficiencia de las garantías correspondientes. La publicación del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se considerará como evidencia de que se ha completado el proceso de verificación según la modalidad que aplique.

Guía de garantías en Procesos de Contratación disponible en https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/ cce_guia_garantias.pdf

20.LIQUIDACION

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

21.LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000), y que equivalen a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CORRIENTE ($511.708.497), para la vigencia 2026 de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la vigencia 2025 a 2026, esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipyme, se requiere por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, a saber: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitarla convocatoria limitada

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

22. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial de Colombia con:		Entidad Estatal incluida (Distrito Capital - OFB)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	Bienes y servicios = $655.366.000 Servicios de construcción = $16.384.153.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO	NO

Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	NO
Chile		SI	Bienes, servicios y servicios $ 643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $859’752.000 Servicios de construcción $21.493’810.000	NO	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO	NO

23. FIRMAS RESPONSABLES

Atento saludo,

JOSE ALBERTO ARROYO VALENCIA
Vo. Bo. Ordenador del gasto
Director Filarmónico

CÉSAR AUGUSTO YUSTY CUELLAR
Vo. Bo. Ordenador del gasto
Director de Formación Musical y Fomento

Elaboró: Leidy Katherine Miranda Hernández-Contratista-
Revisó: Hérmann Camilo Cortés González-Cortés González
Elaboró: Estudio del Sector: Olga Pineda – Contratista OAJC
Revisó: Aspectos jurídicos- Oficina Jurídica y de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.